

### SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>	<b>3</b>
I.1. RECTOR.....	3
Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 21 de octubre de 2024, por la que se convocan elecciones a representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad en la Delegación Central de Estudiantes. ....	3
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO .....	7
I.2.1. Vicerrectorado de Estudios .....	7
Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 16 de octubre de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Ciencias Biológicas, Bellas Artes, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Sociología, Farmacia, Instituto de Estudios Feministas y de Género, Filología, Instituto de Estudios Teatrales, Derecho, Ciencias Geológicas, Medicina e Informática y 2021-2022 de la Facultad de Psicología.....	7
<b>I.3. VICERRECTORADOS.....</b>	<b>8</b>
I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes.....	8
Resolución de 15 de octubre de 2024, del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se procede a la publicación de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Delegación Central de Estudiantes.....	8
I Edición de los Premios a Ideas de emprendimiento en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid. ....	9
I.4. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD .....	20
Acuerdo de la Comisión Académica, de 17 de octubre de 2024, por el que se aprueba la reasignación de plazas de Profesor Permanente Laboral (Plan de actuaciones en materia de profesorado para el año 2024). ....	20
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>20</b>
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	20

II.1.1. Ceses Académicos .....	20
II.1.2. Nombramientos Académicos .....	22
<b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>	<b>23</b>
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....	23
III.1.1. Personal Docente Contratado .....	23
Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de la comisión de selección en el proceso de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocado por resolución de 9 de julio de 2024.....	23
Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anula el nombramiento de la comisión de selección del concurso 120924/PAD/017, convocado por resolución de 12 de septiembre de 2024.....	24
Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a .....	25
Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. ....	32
<b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>	<b>38</b>

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. RECTOR

### **Resolución del rector de la Universidad Complutense de Madrid, de 21 de octubre de 2024, por la que se convocan elecciones a representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad en la Delegación Central de Estudiantes.**

El pasado 31 de mayo el Pleno del Claustro aprobó la reforma del Reglamento de la Delegación Central de Estudiantes (BOUC núm. 21, de 5/06/2024) en la que, entre otros extremos, se incrementó considerablemente el número de miembros que la componen y, por tanto, la representación estudiantil en el mencionado órgano.

El artículo 3 del nuevo Reglamento establece que son miembros de la Delegación Central de Estudiantes todos los representantes de estudiantes del Claustro, tres representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad y un representante de estudiantes de cada centro adscrito.

Esta reforma se aprobó tras la reciente celebración del correspondiente proceso electoral, debidamente convocado el 7 de mayo, de la Delegación Central de Estudiantes, en el que las votaciones se produjeron el 30 de mayo. Por ello, la implementación de la representación estudiantil contemplada en el artículo 3 únicamente puede llevarse a cabo a través de una nueva convocatoria de elecciones que permita completar el incremento fijado por la nueva normativa de aplicación, con el fin de garantizar el derecho de representación.

De acuerdo con lo expuesto, y considerando que la modificación afecta a los representantes de estudiantes en cada Junta de Facultad, que pasan de uno a tres, se convoca el proceso electoral para completar dicho incremento.

Adicionalmente, y de acuerdo con la Resolución Rectoral de 17 de junio de 2024 (BOUC núm. 22, de 18/06/2024) se incluyen de manera excepcional las vacantes de los centros en los que no pudo celebrarse la votación, declarándose finalizado el proceso.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las facultades que me confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el artículo 73.6 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; y el nombramiento recogido en el Decreto 61/2023, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

Este RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

1º. Convocar elecciones a **representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad en la Delegación Central de Estudiantes**, conforme al calendario que se acompaña (Anexo I).

El número de representantes, determinado conforme a lo arriba expuesto y al artículo 3º del Reglamento de la Delegación de Estudiantes, es el que consta en el Anexo II de esta convocatoria.

2º. Para la elección de delegados del sector de estudiantes en Juntas de Facultad, se constituirá un colegio electoral en cada facultad, siendo el órgano electoral competente la Junta Electoral del respectivo centro (artículo 9.2.d) del Reglamento Electoral).

3º. Serán electores y elegibles en cada centro de la UCM los representantes de los estudiantes en las respectivas Juntas de Facultad.

4º. Las candidaturas, dirigidas al presidente/a de la Junta Electoral competente, se presentarán del **22 al 31 de octubre de 2024**, ambos inclusive, en la sede electrónica de la UCM utilizando el formulario disponible para ello en <https://sede.ucm.es> Debe elegirse el procedimiento “Delegación de Estudiantes. Candidaturas”.

Una misma persona no podrá formar parte de más de una candidatura.

5º. La presentación de solicitudes, reclamaciones, recursos y cualquier otra comunicación que en este proceso se dirija a la Junta Electoral competente se realizará en la sede electrónica de la UCM, a través del formulario previsto para ello en <https://sede.ucm.es> Debe elegirse el procedimiento “Delegación de Estudiantes. Solicitudes, reclamaciones y recursos”.

6º. La votación tendrá lugar el día **22 de noviembre**.

El horario de votación será el que establezca la Junta Electoral del Centro, que será suficientemente amplio para permitir la participación. No podrá ser inferior a cuatro horas y, en todo caso, tendrá que ser continuado. El horario de votación se publicará junto a esta convocatoria.

Los estudiantes representantes en Juntas de Facultad votarán en las facultades respectivas.

7º. Esta convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento Electoral, se hace pública en el BOUC, en la web de la UCM, en el Rectorado (Avda. de Séneca, 2) y en las facultades de la Universidad, entendiéndose publicada con efectos de 21 de octubre de 2024.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de los Estatutos de la UCM, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, o bien recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 21 de octubre de 2024.- EL RECTOR, Joaquín Goyache Goñi.

**ANEXO I****ELECCIONES 2024****REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE FACULTAD EN LA DELEGACIÓN CENTRAL DE ESTUDIANTES****CALENDARIO**

<b><u>Convocatoria</u></b>	<b>21 de octubre</b>
<b><u>Candidaturas</u></b>	
Presentación de candidaturas	del 22 al 31 de octubre
Proclamación provisional de candidatos	6 de noviembre
Recurso de reposición contra la proclamación provisional	del 7 al 11 de noviembre
Proclamación definitiva de candidatos	14 de noviembre
<b><u>Desarrollo de la campaña electoral</u></b>	del 11 al 20 de noviembre
<b><u>Censo</u></b>	
Publicación del censo provisional	30 de octubre
Reclamaciones al censo provisional	del 31 de octubre al 7 de noviembre
Publicación del censo definitivo	14 de noviembre
<b><u>Mesas</u></b>	
Sorteo de la mesa electoral	6 de noviembre
<b><u>Votación</u></b>	<b>22 de noviembre</b>
Proclamación provisional de candidatos electos	22 de noviembre
Recurso de reposición contra la proclamación provisional	del 25 al 27 de noviembre
Proclamación definitiva de electos	5 de diciembre

**ANEXO II****REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE FACULTAD EN LA DELEGACIÓN CENTRAL DE ESTUDIANTES****CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2024****Representantes de estudiantes de las Juntas de Facultad**

Se elegirán los siguientes delegados elegidos por los representantes de estudiantes de cada Junta de Facultad, de entre ellos:

<b>CENTRO</b>	<b>Nº REPRESENTANTES</b>
BELLAS ARTES	2
CIENCIAS BIOLÓGICAS	2
CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN	2
CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	2
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	2
CIENCIAS FÍSICAS	2
CIENCIAS GEOLÓGICAS	2
CIENCIAS MATEMÁTICAS	2
CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA	2
CIENCIAS QUÍMICAS	2
COMERCIO Y TURISMO	3
DERECHO	2
EDUCACIÓN - CFP	2
ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA	2
ESTUDIOS ESTADÍSTICOS	2
FARMACIA	2
FILOLOGÍA	2
FILOSOFÍA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	2
INFORMÁTICA	2
MEDICINA	2
ODONTOLOGÍA	2
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	2
PSICOLOGÍA	2
TRABAJO SOCIAL	3
VETERINARIA	2

## I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

### I.2.1. Vicerrectorado de Estudios

**Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de 16 de octubre de 2024, por el que se aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado 2022-2023 de las Facultades de Ciencias Biológicas, Bellas Artes, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Sociología, Farmacia, Instituto de Estudios Feministas y de Género, Filología, Instituto de Estudios Teatrales, Derecho, Ciencias Geológicas, Medicina e Informática y 2021-2022 de la Facultad de Psicología.**

La Comisión aprueba la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado que se relacionan a continuación:

- FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS (2022-23)  
TAMARA MARTÍN POZAS  
CRISTINA GARCÍA MOUTON  
SARA JIMÉNEZ ÁLVAREZ  
JORGE GARCÍA CAMPA
- FACULTAD DE BELLAS ARTES (2022-23)  
LIDIA GARCÍA MOLINERO  
ÁGUEDA SÁENZ MARTÍNEZ  
MARÍA ELISA GONZÁLEZ GARCÍA
- FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL (2022-23)  
ENCARNACIÓN PELÁEZ QUERO
- FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA (2022-23)  
FLORENCE CASSAM CHENAI  
MARIA INÉS BINDER  
GEMMA PINYOL JIMÉNEZ  
CARLOTA CARRETERO GARCÍA
- FACULTAD DE FARMACIA (2022-23)  
CAROLINA KOSTER PAMELA  
PATRICIA MARAÑÓN BARNUSELL  
ROCÍO TERESA JIMÉNEZ DE LA PEÑA ARMADA  
PABLO AZA TOCA  
LAURA GONZÁLEZ COFRADE
- INSTITUTO DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO (2022-23)  
ALICIA BERNARDOS HERNÁNDEZ
- FACULTAD DE FILOLOGÍA (2022-23)  
MARINA SALVADOR JIMENO  
JULIO SALVADOR SALVADOR  
DANIEL AYORA ESTEVAN

- PABLO PINEL MARTÍNEZ  
SERGIO MONTALVO MARECA  
ANASTASSIA CARISIO
- INSTITUTO DE ESTUDIOS TEATRALES (2022-23)  
Desierto
  - FACULTAD DE DERECHO (2022-23)  
FRANCISCO SALVADOR DE LA FUENTE CARDONA  
ADRIÁN VIEJO MAÑANES
  - FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS (2022-23)  
ESTHER ROJO PÉREZ  
PABLO CAYETANO FORJANES PÉRES
  - FACULTAD DE MEDICINA (2022-23)  
JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALBARRAL  
CARLOTA TOSAT BITRIAN  
ÁLVARO TORRES GÓMEZ  
LETICIA GIL DE BIEDMA ELDUAYEN  
LUIS IGNACIO GONZÁLEZ GRANADO  
ROSA MARÍA MONTERO MACÍAS  
IRENE LÓPEZ GUTIÉRREZ  
CRISTINA DIAZ DEL ARCO  
SERGIO GIL MANSO  
DIEGO CALZADA FRAILE  
FELIPE PÉREZ GARCÍA  
JAVIER RAMOS PARADA
  - FACULTAD DE INFORMÁTICA (2022-23)  
FERNANDO TURRADO GARCÍA
  - FACULTAD DE PSICOLOGÍA (2021/2022)  
ALMUDENA TRUCHARTE MARTÍNEZ  
MARINA LUCÍA SÁNCHEZ RICO

### I.3. VICERRECTORADOS

#### I.3.1. Vicerrectorado de Estudiantes

**Resolución de 15 de octubre de 2024, del Vicerrectorado de Estudiantes, por la que se procede a la publicación de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Delegación Central de Estudiantes.**

Visto el certificado de la secretaria de la Delegación Central de Estudiantes, de 1 de octubre de 2024, en el que certifica que, en el Pleno de la Delegación Central de Estudiantes, reunido en sesión ordinaria el día dos de julio de dos mil veinticuatro se ha elegido a los miembros de su



Comisión Ejecutiva, he resuelto proceder a la publicación de sus vocales en los siguientes términos:

- D. Pablo Magno Pezo Ortiz como Presidente.
- D<sup>a</sup>. Raquel Pozo Azpillaga como Secretaria.
- D. César González Gamonal como Vicepresidente Primero.
- D<sup>a</sup>. María Piedad de la Hoz Martín como Vicepresidenta Segunda de Asuntos Económicos.
- D<sup>a</sup>. Andrea Díaz Soler como Vicepresidenta de Delegaciones, Asociaciones y Extensión Universitaria.
- D. Álvaro del Burgo de la Torre como Vicepresidente de Comunicación.
- D. Luis Antonio del Prado Carro como Vicepresidente de Calidad.
- D. Alejandro del Saz Martínez como Vicepresidente de Relaciones Internas y Asociaciones Sectoriales.
- D. Christian Eduardo Durán Martins como Vicepresidente de Política Universitaria

Madrid, 15 de octubre de 2024.- LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, Rosa María de la Fuente Fernández.

## **I Edición de los Premios a Ideas de emprendimiento en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid.**

### **BASES CONVOCATORIA**

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid pone en marcha la “I Edición de los Premios a Ideas de Emprendimiento en la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Complutense de Madrid” cuya finalidad es la de promover iniciativas emprendedoras en nuestro centro.

#### **Artículo 1. Objeto.**

El Rector de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante UCM) convoca la primera edición de sus premios de IDEAS encaminadas a proyectos empresariales de emprendimiento universitario.

El objetivo primordial e inmediato de estos premios es impulsar la transferencia del conocimiento a la sociedad, mediante la promoción y el respaldo de diferentes tipos de iniciativas emprendedoras en nuestro centro.

Su finalidad a largo plazo es identificar el interés existente entre el estudiantado y el personal investigador de la Facultad de Ciencias Físicas para el desarrollo de este tipo de iniciativas, como paso previo a la creación de una Preincubadora de Emprendimiento en el centro. Los principales objetivos de dicha preincubadora serían: 1) servir como un entorno de acogida a iniciativas de emprendimiento de nuestros investigadores y de nuestros estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, y egresados recientes; y 2) proporcionar asesoramiento, formación y apoyo durante las fases iniciales del desarrollo de sus ideas y proyectos empresariales.

En esta primera convocatoria de premios se plantean dos modalidades diferentes. La primera premiará la mejor IDEA de Emprendimiento liderada por estudiantes del centro, mientras que la

segunda gratificará la mejor IDEA de Emprendimiento surgida de equipos formados por investigadores y estudiantes del centro. Además, se valorarán especialmente aquellas IDEAS que planteen soluciones novedosas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas.

## **Artículo 2. Créditos presupuestarios.**

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 2.000,00 € será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria G/4802000/2000 del presupuesto de 2024 del Centro Gestor 0390114, Facultad de Ciencias Físicas.

## **Artículo 3. Régimen jurídico y Procedimiento de concesión.**

1. A la presente convocatoria le será de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Boletín Oficial del Estado de 18 de noviembre de 2003 (en adelante LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LGS, Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006.
- La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial del Estado de 19 de mayo de 1995 y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 21 de marzo de 1995), así como su normativa de desarrollo.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LPACAP).
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Boletín Oficial del Estado de 2 de octubre de 2015 (en adelante, LRJSP).
- Los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo de 2017 (en adelante, EUCM).
- El Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 16 de marzo de 2010 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de abril de 2010).
- Las Normas de Ejecución del Presupuesto de la UCM para el 2024.
- El Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de Subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2024 y por el Consejo Social el 10 de mayo de 2024, (BOUC de 17 de mayo) que servirán de normativa subsidiaria en todo aquello que no se encuentre regulado en la presente convocatoria.

2. La concesión de estos premios se efectuará mediante un procedimiento en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme se establece en los artículos 8.3 y 22 de la LGS.

Por lo tanto, la concesión de los premios se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el artículo 11 de la presente convocatoria. Se adjudicará el importe establecido en el artículo 5 a aquellas solicitudes que hayan obtenido mejor puntuación en aplicación de los mencionados criterios a propuesta del Jurado.

3. La presente convocatoria se inicia de oficio, según se establece en el artículo 23 de la LGS. Su texto íntegro se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante BOUC), se dará de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (en lo sucesivo, BOCM).
4. Todas las fases del procedimiento, así como el contenido íntegro de las convocatorias, podrán consultarse en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>  
De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la LPACAP todas las resoluciones y acuerdos referidas a las correspondientes convocatorias, se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>
5. Los premios que se otorgan a través de la presente convocatoria, son compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 4. Órganos competentes.**

1. El órgano competente para el inicio del procedimiento es el Rector de la Universidad Complutense de Madrid.
2. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Vicedecanato de Movilidad, Práctica y Empleabilidad de la Facultad de Ciencias Físicas, que realizará de oficio cuantas acciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
3. Corresponde al Rector de la Universidad Complutense de Madrid la resolución del procedimiento de concesión regulado en esta convocatoria.

#### **Artículo 5. Modalidades y cuantía de los premios.**

Los premios, por un importe total de 2.000,00 €, se distribuirán, conforme a la siguientes modalidades y dotaciones:

##### **Modalidad I. Premios a IDEAS de ESTUDIANTES.**

Se concederá: 1 (un) premio con una dotación económica de 500,00 € a la mejor idea propuesta por estudiantes y 2 (dos) accésit de 250 € a las siguientes dos mejores ideas propuestas en esta modalidad.

##### **Modalidad II. Premios a IDEAS de equipos de ESTUDIANTES e INVESTIGADORES.**

Se concederá: 1 (un) premio con una dotación económica de 500,00 € a la mejor idea propuesta por equipos de estudiantes e investigadores y 2 (dos) accésit de 250 € a las siguientes dos mejores ideas de esta modalidad.

#### **Artículo 6.- Requisitos de participación.**

Los requisitos específicos que deben cumplir los participantes en cada una de las modalidades planteadas son:

##### **Modalidad I. Premios a IDEAS de ESTUDIANTES.**

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster o doctorado en la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM en el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y estudiantes egresados del centro en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o colectivamente por un grupo formado por hasta 6 estudiantes. En el formato colectivo podrán participar estudiantes matriculados en otras

facultades de la UCM, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante que cumpla los criterios recogidos en el párrafo anterior.

### **Modalidad II. Premios a IDEAS de equipos de ESTUDIANTES e INVESTIGADORES.**

Podrán participar equipos constituidos por:

- Estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster o doctorado en la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM en el curso académico vigente a fecha de publicación de la convocatoria y estudiantes egresados del centro en los dos cursos académicos inmediatamente anteriores.
- Profesores o Investigadores adscritos a la Facultad de Ciencias Físicas de la UCM.

Las solicitudes podrán presentarse por un grupo formado por, al menos, 2 miembros (1 estudiante, y 1 profesor o investigador) y por, como máximo, 8 miembros (siempre y cuando el equipo se componga de al menos un 50% de estudiantes, y 1 profesor o investigador).

En las IDEAS de esta modalidad podrán participar profesores o investigadores adscritos o estudiantes matriculados a/de otras facultades de la UCM, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante, profesor o un investigador que cumpla los criterios recogidos en los dos primeros puntos de esta sección.

### **Artículo 7. Modo, plazo de presentación de solicitudes y documentación.**

1. Las solicitudes (disponibles en <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>), deben dirigirse a la Facultad de Ciencias Físicas. Deberán presentarse de forma electrónica, junto con la documentación requerida, accediendo a la Sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Si la solicitud y documentación correspondiente se presentaran de forma electrónica se deberán utilizar alguno de los sistemas de identificación y firma electrónica admitidos por la UCM.

En la instancia general que figura en la Sede Electrónica, dirigida a Compluemprende, deberá figurar en el Asunto: "I Convocatoria de Premios a IDEAS de Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Físicas" a la cual habrá que adjuntar toda la documentación detallada en este artículo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de un periodo de diez días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Para la toma en consideración de solicitudes presentadas en plazo, se tendrá únicamente en cuenta la fecha de presentación en la sede electrónica o en el resto de las formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- El documento IDEA, en el que los participantes presentarán los aspectos más relevantes de sus propuestas. Este documento deberá tener el formato y limitarse al espacio destinado para los diferentes aspectos que se indican en la plantilla de documento IDEA que se publicará en la página web <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.
- Una carta de motivación en la que se exponga y detalle la IDEA propuesta, que ocupe un máximo de 2 páginas.
- El CV (con una extensión máxima de 4 páginas) de cada uno de los promotores de la propuesta, destacando especialmente su experiencia en relación con la propuesta.
- Copia del DNI, NIE, TIE/Tarjeta Verde o pasaporte de todos los integrantes del equipo.

- En el caso de estudiantes de Centros distintos a la Facultad de Ciencias Físicas, o de estudiantes que hayan finalizado sus estudios, será necesario acreditar la condición de estudiante UCM o egresado mediante el resguardo de matrícula o el título respectivamente.
  - Opcionalmente, un vídeo de presentación de la idea con una duración no superior a dos minutos, realizado en formato mp4. Este video podrá ser presentado a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), o a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etc). Los promotores de la idea se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.
  - Las candidaturas conjuntas deberán cumplimentar el documento candidatura conjunta que se publicará en la página web <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>, en donde se ha de indicar quién actuará como representante. Todos los integrantes del equipo deberán cumplimentar sus datos y firmar la solicitud, de forma que quede de manifiesto su participación en la convocatoria.
4. La Facultad de Ciencias Físicas comprobará de oficio los requisitos de participación relacionados con su pertenencia a alguno de sus colectivos.
- La Facultad de Ciencias Físicas se reserva la posibilidad de requerir a cualquier solicitante otra documentación que considere conveniente, con el objeto de constatar fehacientemente que cumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
5. En aplicación de los artículos 14.2 y 14.3 de la LPACAP y del artículo 2 del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la UCM por medios electrónicos, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UCM en su sesión de 29 de marzo de 2022 (BOUC de 5 de abril de 2022), la utilización de medios electrónicos será obligatoria para la presentación de solicitudes, documentación, escritos y comunicaciones por las personas interesadas, incluido el de interposición de recursos administrativos relacionados con el procedimiento, que deberán hacerlo a través de la sede electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es>).
- Por lo tanto, sin perjuicio de que se tengan en consideración las solicitudes que se presenten a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la LPACAP, el correo electrónico que los participantes aporten en sus solicitudes se considerará el único medio válido a efectos de notificación en relación con la contestación a posibles recursos y reclamaciones, excepto en aquello que se regula en esta convocatoria, donde la publicación en los medios indicados en la misma, sustituirá a la notificación en el correo electrónico referidos, todo ello según lo estipulado en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.
6. Si la documentación aportada por los participantes fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, se le requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la precitada LPACAP y en el artículo 23.5 de la LGS.
7. A efectos de cómputos de plazos en los procedimientos regulados en la presente convocatoria, se declarará inhábil el mes de agosto.

#### **Artículo 8. Admisión de solicitudes.**

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Decano dictará propuesta de resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión.
2. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas,

<https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en aplicación del art. 68.1 LPACAP.

Los solicitantes a los que se hace mención en el párrafo anterior, que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, les será de aplicación lo establecido en el artículo 7.7 de la presente convocatoria y serán definitivamente excluidos del procedimiento de concesión de las ayudas.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, el Decano aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas, <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.

#### **Artículo 9. Jurado.**

1. Se constituirá un órgano colegiado, en aplicación del art. 22.1 LGS, denominado Jurado, al que le corresponderá la propuesta de concesión. La valoración de las propuestas presentadas se realizará en fase única. Este Jurado estará formado por los siguientes cinco miembros:
  - Decano de la Facultad de Ciencias Físicas
  - Vicedecana de Movilidad, Prácticas y Empleabilidad
  - Vicedecana de Estudiantes
  - Vicedecano de Investigación y Doctorado
  - Delegada del Decano para el Desarrollo Sostenibilidad
2. El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa al Jurado para que proceda a su valoración, conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

#### **Artículo 10. Criterios de actuación del Jurado.**

1. El Jurado que se constituya para la evaluación de los I Premios de IDEAS de Emprendimiento de la Facultad de Ciencias Físicas 2024 elevará una propuesta de concesión al Decano como órgano instructor.
2. La propuesta provisional de concesión de premios podrá añadir una propuesta de solicitudes "en reserva", en un número no superior a tres para cada uno de los premios o modalidades convocados, con la finalidad de atender posibles contingencias con los propuestos a concesión de premios.
3. El funcionamiento del Jurado, como órgano colegiado, se regirá por lo previsto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la LRJSP.
4. De las reuniones del Jurado, se levantará acta por la persona que ejerza las funciones de Secretaría, conforme lo establece el artículo 18 de la LRJSP.
5. Los miembros del Jurado se comprometerán a mantener la confidencialidad de las reuniones y a no revelar información alguna sobre las deliberaciones. Asimismo, se comprometerán a no revelar el resultado de la evaluación hasta que la resolución de concesión sea objeto de publicación.
6. Asimismo, el Jurado podrá proponer que la concesión del premio se declare desierta cuando se justifique que las solicitudes presentadas no reúnen de forma manifiesta los méritos exigidos por la convocatoria y así resulte de la valoración realizada con arreglo a los criterios fijados en la misma en cualquiera de sus modalidades.

### **Artículo 11. Evaluación y criterios de valoración.**

La valoración de las solicitudes en ambas modalidades se realizará según los siguientes criterios:

**a) Excelencia, Impacto e Innovación de la actividad a desarrollar (0-4 puntos)**

Se considerará como criterio de valoración principal la orientación de la idea a la resolución innovadora y novedosa de problemas de Física o Ingeniería en diferentes ámbitos.

También se valorarán la proyección social de las propuestas y muy especialmente su trascendencia para la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; su carácter innovador; su componente multidisciplinar y transversal; y la relación de las propuestas con las titulaciones del centro

**b) Viabilidad del proyecto empresarial e Implementación (0-3 puntos)**

Se evaluará la viabilidad del proyecto en función de su orientación empresarial, científico-tecnológica, comercial y estratégico-competitiva.

**c) Equipo promotor (0-3 puntos)**

Se valorará la composición del equipo de solicitantes responsable del proyecto emprendedor, su adecuación al proyecto presentado y las actividades realizadas previamente por sus miembros en materia de emprendimiento.

### **Artículo 12. Propuesta de Resolución.**

1. Finalizada la evaluación de los proyectos o solicitudes participantes, el Jurado formulará la oportuna propuesta de resolución provisional y, en su caso, la propuesta de solicitudes en "reserva", que será notificada a los participantes a través de la página web de la Facultad de Ciencias Físicas (<https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>) para que, en un plazo de diez días hábiles, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia, según lo previsto en el artículo 24.4 de la LGS cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes o proyectos para los que se propone la concesión de los premios y su cuantía, así como el orden de prelación de las mismas.

De no concurrir alegaciones por parte de los interesados la propuesta de resolución provisional asumirá carácter definitivo.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a través de la página web de la Facultad de Ciencias Físicas (<https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>) a los interesados que hayan sido propuestos para que, en el plazo de cinco días hábiles, comuniquen su aceptación y aporten a través de la Sede Electrónica de la UCM, los documentos establecidos en el artículo 13.3 de esta convocatoria, así como otra documentación que pueda serles requerida. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que no aceptan la dotación económica y se dará por desistida en su participación, en cuyo caso se seleccionará al siguiente candidato por orden de prelación, con un plazo suplementario de cinco días hábiles.
4. La publicación en la web de la Facultad de Ciencias Físicas de la propuesta de resolución provisional y de la propuesta de resolución definitiva surtirá efectos de notificación fehaciente, no creando derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

5. Una vez elevada la propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver, este dictará resolución de concesión, así como del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa.

La resolución de concesión deberá contener la relación de solicitantes a los que se les concede las subvenciones, publicándose en la página web de la Facultad de Ciencias Físicas <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>.

6. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOCM, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así se disponga en la normativa de la Unión Europea que resulte de aplicación. El vencimiento del plazo máximo que se hubiera fijado en la convocatoria sin haberse publicado la resolución de concesión, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud del premio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 21.4 de la LPACAP y el artículo 25.4 de la LGS.

### **Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario. Documentación a presentar.**

1. Para obtener la condición de beneficiario, deberán cumplirse todos los requisitos establecidos en el presente artículo con carácter previo al pago del premio.
2. Para ser beneficiario/a de los Premios a IDEAS de Emprendimiento convocados por la Facultad de Ciencias Físicas, y sin perjuicio de los requisitos de participación establecidos en esta convocatoria, todos los beneficiarios:
  - A. Deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social y no ser deudor de la UCM por deudas líquidas, vencidas y exigibles. Este requisito se comprobará de oficio, previo consentimiento por parte del interesado en el formulario de solicitud.
  - B. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la LGS.
  - C. No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas entidades que se encuentren sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior.

El solicitante deberá justificar el cumplimiento de los requisitos anteriores con la documentación que se exige en la presente convocatoria y la adicional que, en su caso, estime oportuno aportar a estos efectos.

3. Los propuestos a obtener un premio deberán presentar en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al del acto de notificación de la concesión del premio, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, la documentación que se indica a continuación:
  - ✓ Certificado de titularidad bancaria.
  - ✓ Documento de información de datos bancarios que se podrá descargar de la página web de la Facultad de Ciencias Físicas: <https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>
  - ✓ Declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en el apartado 2 de este artículo de la presente convocatoria.
  - ✓ En su caso, documento de renuncia de parte del equipo en favor de uno o de varios de sus integrantes, según se indica en el art. 14.3 de esta convocatoria.



**Artículo 14. Pago de las ayudas.**

1. Una vez presentada la documentación requerida y publicada la resolución de concesión de premios, éstas se abonarán mediante un único pago, transferencia bancaria, en la cuenta indicada por los solicitantes, que alcanzará el 100 por ciento del importe del premio, previa aplicación de la retención fiscal legalmente establecida.
2. En el caso de que las personas propuestas para ser premiadas no presentaran la documentación requerida en tiempo y forma o todos los integrantes de la solicitud de participación presentaran su renuncia al pago del premio, se dará continuidad con el procedimiento, según el orden de prelación establecido por el Jurado, dando un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación establecida en el artículo 13.3 de esta convocatoria.
3. Los premiados lo serán a título de persona física, tanto las solicitudes individuales como las colectivas. En caso de solicitudes en equipo, el importe del premio se repartirá proporcionalmente entre el número de integrantes, salvo indicación en favor de uno o varios de ellos, en cuyo caso se presentará documento firmado por todos los integrantes del equipo en el que se indique esta circunstancia.
4. No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
5. El pago del premio se librará con cargo al presupuesto de la Facultad de Ciencias Físicas para 2024.
6. En el caso de que la renuncia al premio se realice con posterioridad al cobro de éste, la persona o personas interesadas deberán remitir escrito dirigido a la Facultad de Ciencias Físicas, a través de la Sede Electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>, quien valorará su aceptación y comunicará al interesado la cantidad a devolver, incluyendo los intereses de demora calculados conforme al artículo 38 de la LGS.

**Artículo 15. Derechos y Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los beneficiarios están obligados a mencionar a la Facultad de Ciencias Físicas y, en particular, a la concesión del premio dentro de la política de comunicación de la empresa, entidad o persona beneficiaria.
2. Los ganadores están obligados a presentar cuanta documentación les sea requerida por la Facultad de Ciencias Físicas para verificar el cumplimiento de los objetivos y procedimientos de esta convocatoria.
3. Las ideas, o la propiedad intelectual e industrial resultante de éstos, será en todo caso de los participantes.
4. Los participantes manifiestan que sus ideas o soluciones no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, defensa de la competencia o cualquier otro derecho que pueda ejercer cualquier tercero en España o el extranjero sobre éstos, y eximen a los organizadores y cualesquiera otras entidades relacionadas con la convocatoria de cualquier responsabilidad relativa a los mismos. Por ello, los participantes asumirán bajo su responsabilidad exclusiva las consecuencias de los daños y perjuicios que se puedan derivar de las ideas o soluciones presentados.
5. Las dudas que puedan surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria serán resueltas por la Facultad de Ciencias Físicas, siendo remitidas a la dirección de correo [secredec@fis.ucm.es](mailto:secredec@fis.ucm.es).
6. La totalidad de los participantes en este procedimiento, se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información vinculada a la gestión de esta convocatoria, salvo aquella relacionada con la comunicación de las diferentes fases del procedimiento y la necesaria

para la comunicación y divulgación de las ideas o soluciones de negocio que resulten premiadas.

#### **Artículo 16. Datos de carácter personal.**

1. Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por la Universidad Complutense de Madrid e incorporados a la actividad de tratamiento «Emprendedores Físicas», cuya finalidad, basada en el interés público de la convocatoria y en su solicitud de participación, es Impulso de iniciativas de emprendimiento y contribución al desarrollo de la sociedad. La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación de datos de carácter personal, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre)
2. La participación implicará la aceptación de la presente convocatoria, así como de sus bases reguladoras. Ello incluye la aceptación de que, por parte de la UCM, se traten los datos aportados con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos de participación a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.
3. Asimismo, las personas solicitantes aceptan que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su solicitud, oferta y prestación de servicios universitarios y, específicamente los relacionados con el emprendimiento, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento de la empleabilidad; siendo el responsable del tratamiento de estos datos la UCM.

Los datos serán conservados durante la tramitación del procedimiento a que se refiere la convocatoria y de las reclamaciones que se puedan formular. Finalizada la convocatoria y los plazos de reclamación y sin perjuicio de la aplicación de la normativa de archivos y registros, para las demás finalidades los datos se mantendrán en el sistema de forma indefinida en tanto la persona interesada no solicite su supresión.

4. Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Facultad de Ciencias Físicas, en la dirección electrónica [secredec@fis.ucm.es](mailto:secredec@fis.ucm.es).

#### **Artículo 17. Publicidad.**

1. La publicidad de los premios recogidas en la presente convocatoria se realizará conforme a lo establecido para las subvenciones y ayudas públicas de la BDNS
2. Los beneficiarios deberán atender a lo establecido en el artículo 18 de la LGS, en lo relacionado con la publicidad de las actuaciones financiadas en la presente convocatoria. A tales efectos, deberán hacer referencia en la publicidad, en la difusión y en cualquier otro formato o acciones derivada de su condición de premiado, dejando constancia fehaciente de que la entidad financiadora es la Facultad de Ciencias Físicas. Para ello, harán uso de la imagen corporativa y normas gráficas de la Facultad de Ciencias Físicas y de la Universidad Complutense de Madrid.
3. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el párrafo precedente dará lugar a las actuaciones derivadas de la tipificación de las infracciones establecidas en la LGS, y podrá ser causa de reintegro de la subvención.
4. Por su parte, los beneficiarios deberán dar publicidad a las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre,

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (BOE de 10 de diciembre).

### **Artículo 18. Derechos de imagen.**

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen (BOE de 14 de mayo), con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE de 6 de diciembre), y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Diario Oficial de la Unión Europea de 4 de mayo de 2016), los beneficiarios autorizan expresamente a la Facultad de Ciencias Físicas, a utilizar la imagen, nombre y apellidos de los participantes en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con la presente convocatoria o con los programas y líneas de actuación de la Facultad de Ciencias Físicas, incluidos los soportes que se publiquen a través de internet durante el año 2024 y posteriores, sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

A este respecto, en la página web la Facultad de Ciencias Físicas (<https://fisicas.ucm.es/premio-ideas-emprendimiento-1>) se publicará el título de cada IDEA, la composición del equipo, y la puntuación obtenida en cada apartado de los mencionados en el Artículo 11.

### **Artículo 19. Recursos.**

La presente convocatoria, así como su resolución, agotan la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo) y el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 24 de marzo).

Por lo tanto, contra la presente convocatoria y contra la resolución de ésta, podrán interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 28/2023 de 28 de junio; BOCM 1652 de 10 de julio de 2023), Rosa María de la Fuente Fernández.

## I.4. COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

**Acuerdo de la Comisión Académica, de 17 de octubre de 2024, por el que se aprueba la reasignación de plazas de Profesor Permanente Laboral (Plan de actuaciones en materia de profesorado para el año 2024).**

El Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 14 de marzo de 2024, aprobó la oferta de empleo público para el ejercicio 2024 del Personal Docente e Investigador. Dentro del plan de estabilización de la citada oferta se incluyeron 113 plazas de Profesor Permanente Laboral a convocar en los Departamentos que contaran con algún Profesor Ayudante Doctor acreditado a Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral y cuyo contrato finalizara en el año 2024 o en el primer semestre del año 2025, siempre que presentaran una evaluación de la actividad docente favorable (Docencia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en los últimos tres años.

Una vez iniciados los trámites correspondientes a las convocatorias de las plazas de Profesor Permanente Laboral, se ha comprobado que hay 26 plazas que no se han podido ofertar por diversos motivos: renunciaciones al contrato de PAD antes de su finalización, falta de requisitos para participar en la promoción o la participación en la estabilización de Profesores Ayudantes Doctores a Profesor Contratado Doctor, dentro del Plan de Actuaciones en Profesorado 2020-2023, anualidad 2023.

Estando presupuestadas esas 26 plazas e incluidas en la Oferta de empleo público del año 2024, se acuerda incrementar en 26 las 5 plazas de Profesor Permanente Laboral para la estabilización de Profesores ayudantes doctores acreditados que tengan al menos 2 años de vinculación como PAD en la UCM, siempre que presenten una evaluación de la actividad docente favorable (Docencia-UCM o equiparable, o al menos encuestas o informes de resultados favorables) en los últimos tres años.

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

#### VICEDECANO/A

##### Facultad de Ciencias Matemáticas

##### **Vicedecana de Estudiantes**

D.ª María Pe Pereira

Efectos: 09-09-2024

##### Facultad de Veterinaria

##### **Vicedecana de Comunicaciones, Redes e Innovación Docente**

D.ª María Ángeles Jiménez Martínez

Efectos: 30-09-2024

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Derecho****Delegada de Decano para el Grado en Derecho**

D.ª María del Carmen Armendariz León

Efectos: 08-09-2024

**Facultad de Veterinaria****Delegado de Decana para el Grado en Veterinaria**

D. Ignacio de Gaspar y Simón

Efectos: 30-09-2024

**Delegada de Decana para el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

D.ª Raquel Pérez Sen

Efectos: 30-09-2024

**Delegada de Decana para Orientación y Proyección de Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

D.ª María Isabel Cambero Rodríguez

Efectos: 30-09-2024

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Mineralogía y Petrología (442)**

D.ª María Lourdes Fernández Díaz

Efectos: 16-09-2024

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D. José Díaz Lafuente

Efectos: 01-09-2024

**Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D. Guillermo Gómez Sánchez-Ferrer

Efectos: 23-09-2024

**Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial (464)**

D.ª María Inmaculada López Núñez

Efectos: 30-09-2024

## II.1.2. Nombramientos Académicos

### VICEDECANO/A

#### Facultad de Veterinaria

##### **Vicedecano de Comunicaciones, Internacionalización y Planificación**

D. Ignacio Gaspar y Simón

Efectos: 01-10-2024

#### Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

##### **Vicedecano de Calidad y Prácticas Externas**

D. Ángel Aday Jiménez Alemán

Efectos: 29-07-2024

### DELEGADO/A DE DECANO/A

#### Facultad de Veterinaria

##### **Delegado de Decana para el Grado en Veterinaria**

D. Oscar Cortés Gardyn

Efectos: 01-10-2024

##### **Delegada de Decana para el Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

D.ª Raquel Velasco de Diego

Efectos: 01-10-2024

##### **Delegada de Decana para Orientación y Proyección de Ciencia y Tecnología de los Alimentos**

D.ª Izaskun Martín Cabrejas

Efectos: 01-10-2024

### SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO

#### **Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D.ª Susana Raquel De Sousa Ferreira

Efectos: 02-09-2024

#### **Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía (431)**

D.ª María Díez Yáñez

Efectos: 24-09-2024

#### **Departamento de Psicología Social, del Trabajo y Diferencial (464)**

D.ª María Dolores Merino Rivera

Efectos: 07-10-2024

### SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

#### **Departamento de Relaciones Internacionales e Historia Global (461)**

D. José Díaz Lafuente

Efectos: 02-09-2024

**Departamento de Filosofía y Sociedad (435)**

D. Rodrigo Aníbal Castro Orellana

Efectos: 01-09-2024

**COORDINADOR/A****Coordinador adjunto a la Dirección de los Cursos de Verano**

D. Francisco José Segado Boj

Efectos: 01-10-2024

**III. OPOSICIONES Y CONCURSOS****III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

**Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se designan nuevos miembros de la comisión de selección en el proceso de provisión de plazas de Profesorado Ayudante Doctor convocado por resolución de 9 de julio de 2024.**

Por Resolución de 9 de julio de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 090724/PAD/003, adscrita al departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología, al área de conocimiento de Geodinámica externa y a la Facultad de Ciencias Geológicas.

**Primero.**- Debido a la renuncia / abstención / recusación de los Presidentes titular y suplente de la comisión de selección, que han sido estimadas, por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 17 de octubre de 2024, este Rectorado **RESUELVE**: nombrar a los presidentes que se detallan a continuación, con la función indicada.

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARROTE REVILLA, JULIO	PCD	UCM
Presidente/a Suplente	DE STEFANO, LUCIA	TU	UCM

**Segundo.**- Debido a estos nuevos nombramientos de Presidentes, y a la estimación de renuncia/abstención/recusación de diferentes vocales, y de acuerdo con el punto IV.1 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as que establece que el resultado final del sorteo deberá tener en cuenta la necesidad de una composición equilibrada de la comisión entre mujeres y hombres, este Rectorado resuelve publicar una nueva composición de la Comisión de Selección teniendo en cuenta la aprobada por la Comisión Académica de 4 de julio de 2024.

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Presidente/a Titular	GARROTE REVILLA, JULIO	PCD	UCM

ORDEN PROPUESTO	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/CATEGORÍA	UNIVERSIDAD
Secretario/a Titular	URIBELARREA DEL VAL, DAVID	TU	UCM
Vocal	ORTEGA BECERRIL, JOSÉ ANTONIO	PCD	UAM
Vocal	MENENDEZ DUARTE, ROSA ANA	TU	UOV
Vocal	DEL RIO RODRÍGUEZ, LAURA	TU	UCA
Presidente/a Suplente	DE STEFANO, LUCIA	TU	UCM
Primer suplente	CARREÑO CONDE, FRANCISCO	TU	URJC
Segundo suplente	BENAVENTE GONZÁLEZ, JAVIER	TU	UCA
Tercer suplente	BARJADI AZCÁRATE, TERESA	CEU	UAH

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**Resolución de 18 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se anula el nombramiento de la comisión de selección del concurso 120924/PAD/017, convocado por resolución de 12 de septiembre de 2024.**

Por Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, se realiza la convocatoria de concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a, entre las que se incluye la de código 120924/PAD/017. En la convocatoria se realiza también el nombramiento de los miembros de la comisión evaluadora.

Debido a un error en la posición reflejada en la ficha de solicitud de la plaza de dos de los miembros propuestos por el Departamento y por la representación de los trabajadores, se ha producido el intercambio en las funciones de Presidente suplente y Secretario titular. La simple permuta de funciones de estos dos miembros daría lugar a que la comisión no tuviera una composición paritaria.

Por acuerdo de la Comisión Académica, de fecha 17 de octubre de 2024, este Rectorado **RESUELVE:**

**Primero:** anular el nombramiento de la comisión de selección de la plaza de código 120924/PAD/017, adscrita a la Facultad de Educación – Centro de Formación del Profesorado, Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas y área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales, realizado mediante resolución de 12 de septiembre de 2024.

**Segundo:** suspender el desarrollo del procedimiento de concurso hasta que se produzca el nombramiento de la nueva comisión.



Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A  
CURSO 2024/2025**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de funciones

estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda → Atención de incidencias.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II. c)

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la plaza.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V. Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión

emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

**VII.-** Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado

**VIII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos

conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Exposición oral	0 – 2 puntos

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 8 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B =  $6 \times 5 / 8 = 3,75$  puntos.

## ANEXO II

Nº Plazas	Código de concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Necesidades docentes específicas	Horario
1	211024/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comunicación Audiovisual y Publicidad	Ciencias de la Comunicación Aplicada	Facultad de CC de la Información	Reputación Corporativa	Reputación Corporativa	Mañana, mediodía y tarde
1	211024/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Economista, Técnico, Asesor, Consultor.	Economía Política Economía Política I Sistema Económico Mundial y de España.	Mañana y tarde
1	211024/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho Civil	Derecho Civil	Facultad de Derecho	Abogado especialista en Derecho Civil	Contratos y Responsabilidad Civil Oratoria y Juicios simulados I: Jurisdicciones civil y penal.	Mañana
1	211024/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Traducción e interpretación	Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción e Interpretación	Facultad de Filología	Traductor	Traducción Científico-Técnica B2-A (Italiano) Introducción a la Interpretación	Mañana
1	211024/ASO/005	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psiquiatría	Medicina Legal, Psiquiatría y Patología	Facultad de Medicina	Terapeuta ocupacional en psiquiatría	Psicopatología Clínica y Psiquiatría Práctica clínica III; Salud mental	Mañana

## **Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.**

### CONVOCATORIA DE CREACIÓN DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

**I.-** El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

**II.-** Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

**III.- 1** Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es). → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada **por medios electrónicos** de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid (BOCM nº 92 de 19 de abril [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es)., acompañada de la



documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c).

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el texto "UCM. Derechos de examen" y el código de la bolsa.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

La falta de abono de estos derechos, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

**V.-** La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La

Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VI.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/personal-docente-e-investigador>.

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM de 10 de julio), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

1	Experiencia docente universitaria en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
2	Otra experiencia docente en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 1 puntos
3	Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa	0 – 3,5 puntos
4	Formación académica y docente	0 – 1 puntos
5	Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)	0 – 1 puntos

**ANEXO II**

<b>Código</b>	<b>Área de Conocimiento</b>	<b>Departamento</b>	<b>Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)</b>
BS/2024/186	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN	F. DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA
BS/2024/187	FILOLOGÍA FRANCESA	ESTUDIOS ROMÁNICOS, FRANCESES, ITALIANOS Y TRADUCCIÓN	F. DE FILOLOGÍA
BS/2024/188	FISIOLOGÍA VEGETAL	GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	F.DE CC. BIOLÓGICAS
BS/2024/189	MICROBIOLOGÍA	GENÉTICA, FISIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA	F.DE CC. BIOLÓGICAS
BS/2024/190	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y PSICOLOGÍA CLÍNICA	F.DE PSICOLOGÍA
BS/2024/191	PSICOBIOLOGÍA	PSICOBIOLOGÍA Y METODOLOGÍA EN CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO	F.DE PSICOLOGÍA
BS/2024/192	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL, DEL TRABAJO Y DIFERENCIAL	F.DE PSICOLOGÍA
BS/2024/193	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMPUTACIÓN	F. DE INFORMÁTICA

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.



---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE**

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11  
Correo-e: bouc@ucm.es